Junta General
del Principado de Asturias

Grupo Parlamentario

A LA MESA DE LA JUNTA GENERAL

Javier Jové Sandoval, Diputado del Grupo Parlamentario Vox, al amparo de lo dispuesto en el artículo 198.6 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente QUEJA, con atención a los antecedentes que se exponen:

1.- Que con fecha 22 de Noviembre de 2024 el diputado que suscribe presentó ante el Registro de la Junta General del Principado de Asturias, la Solicitud de información del Diputado del Grupo Parlamentario VOX, D. Javier Jové Sandoval, sobre los informes elaborados por dos empresas técnicas que auditan el funcionamiento y la seguridad de la instalación en relación con la actuación del jefe de Explotación de la Estación Invernal Valgrande-Pajares en el desarrollo de su trabajo (12/0191/1832/10554).

2.- Que el 26 de Noviembre de 2024 se oficia por parte de los Servicios de la Cámara la referida solicitud de información al Consejo de Gobierno, por orden de la Presidencia de la Cámara, una vez calificada y admitida a trámite por la Mesa de la Cámara.

3.- Que el 9 de Enero de 2025 se recibió respuesta por parte de la Administración. Sin embargo, no atendió a lo requerido por el diputado del Grupo Parlamentario VOX, Javier Jové Sandoval, ya que en la Solicitud de Información se solicitaba expresamente **los informes elaborados por las dos empresas que auditan el funcionamiento y seguridad de la instalación en relación a la actuación del Jefe de Explotación de la estación invernal Valgrande-Pajares en el desarrollo de su trabajo, en virtud de los artículos 63 y 198 del reglamento de la Junta General del Principado de Asturias** y en respuesta se reconoce la existencia de los informes alegando que no los trasladan al diputado Javier Jové porque están siendo analizados por la Inspección General de Servicios lo que contraviene lo dispuesto en el artículo 198.6 ya que la respuesta no da respuesta a la solicitud del diputado al no trasladar dicha información pese a

Firmado electrónicamente por: Javier Jové Sandoval
31.01.2025 12:48:58 CET

que tal y como reconoce la administración, existen ambos informes.

4.- Por todo ello, , en virtud del artículo 198.6 del Reglamento de la Junta General del Principado, que señala que cuando la respuesta incumpliere o cumpliere defectuosamente con lo requerido, y sin perjuicio de cualquier otro recurso previsto, el Diputado podrá formular su queja ante la Mesa de la Cámara, que adoptará las medidas que considere procedentes, dando cuenta de ellas al diputado interesado, el diputado que suscribe reitera dicha solicitud y mediante el presente escrito solicita de la Mesa de la Cámara que se adopten medidas oportunas para que se remita la documentación solicitada a fin de salvaguardar los derechos recogidos en el Reglamento de la Cámara.

Palacio de la Junta General del Principado de Asturias, a 31 de enero de 2025